

ella, sea ésta del tipo que fuera. Siendo los firmantes del Acta de constitución: D. Fabio Aguado Miguel, con D.N.I. 2.849.606, D. Rafael Cruz Paredes, con D.N.I. 22.936.840 y 5 señores más debidamente identificados.

Mérida, 12 de abril de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 12 de marzo de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 22-1-99, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/004/99, Acta H-890/98, empresa «Durán Laso, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «DURAN LASO, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 22-1-99, dictada en el expediente sancionador número 10/004/99, Acta H-890/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º 10/004/99.

Acta n.º: H-890/98.

Empresa: «DURAN LASO, S.L.»

C.I.F.: B-10226892.

Domicilio: C/ Océano Atlántico, núm. 28.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-890/98.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley

2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 12 de marzo de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 12 de abril de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 12 de enero de 1999, por la que deniega la solicitud de Convalidación de funciones y certificación de formación equivalente formulada por D.ª M.ª Victoria Jiménez Toribio.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, cuyos datos figuran a continuación, procede su notificación por medio de anuncio de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha Resolución del Dtor. Gral. de Trabajo: 12 de enero de 1999.

Fecha de notificación de la Resolución: 21 de enero de 1999.

Nombre y Apellidos: M.ª Victoria Jiménez Toribio.

Domicilio: C/ La Vera, n.º 57.

Localidad: Cáceres.

La Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente: